

Poserion y Elas Salas Capitulares de esta Villa de Archena a:
 Quince de Enero de mil ochocientos catorce el Sr. D.
 Don Juan Carron Alcalde unico Constitucional
 de ella y los dos Regidores D. D. Alonso Guillamon y D.
 Juan Co Guillen, hicieron comparecer ante si a su
 Ant. Sanchez y Agustin de Vera Regidores electos y
 a D. Pedro de Barreca Procurador Sindico Genl
 aqui eny por ante mi el Secretario Rubio Turans
 que hicieron de quobien y fiel mente usaren
 de sus respectibos empleos, en guardar la Consti
 tucion de la Monarquia española, oír e oír las
 Leyes, ser fieles al Rey y a la nacion, y en cumplir
 bien y fielmente con los encargos, con los
 que daron admittidos al uso de sus Exercicios
 y empleos, tomando ariente qual le correspond
 a y el Señor Alcalde Electo, la vara de Justi
 cia que ante Distingue y lo firmaron de
 que Certifico=

Don Juan Carron Parqual Lorente
 Alonso Guillamon Juan Co Guillen
 Juan Antonio Senter
 Pedro de Barreca Pascual Garcia
 Sanjalio Garcia

Enseguida Dichos Señores, unanimes y conformes nom
 braron por Secretario Constitucional a Sandalio
 Garcia, por Alguacil mayor Pedro Campuano
 por Mayordomo de su casa Andres Juan Carron
 por Alcaides de Campo Trinidad Proximos y Ma

